



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Nº 1146 DE
FECHA 19-08-2011 QUE ASIGNA EN
ARRIENDO A LA SRA. LUISA ESTER VILLARROEL
ASTUDILLO Y ASIGNA EN REGIMEN DE
COMODATO, AL CONYUGE SOBREVIVIENTE SR.,
JOSE RODOLFO ROJAS ASTUDILLO, LA
VIVIENDA DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR
QUE SE INDICA

1544

RESOLUCION EX.: Nº _____/2011

Arica, 25 OCT 2011

VISTOS: La Ley 16.391, que crea el MINVU; El D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El numero uno del Artículo Único del D.S. Nº 227, (V. y U.) de 2008, que reemplaza al Artículo 28 del Título VI del Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional; La Resolución Nº 1146 de fecha 19 de agosto de 2011, de la Dirección SERVIU Región de Arica y parinacota, que asigna en régimen de Comodato, a la Sra. Luisa Ester Villarroel Astudillo, la vivienda del Programa del Adulto Mayor, ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros Nº 1715 del C.H. Guañacagua II; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Decreto Nº 18 de Vivienda y Urbanismo de fecha 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y

CONSIDERANDO

a) Las circunstancias que la Sra. Luisa Ester Villarroel Astudillo, asignataria de la vivienda del Programa del Adulto Mayor ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros Nº 1715 del C.H. Guañacagua II, falleció con fecha 27 de Agosto de 2010 según consta del Certificado de Defunción folio 15096168 de fecha 17-10-2011;

b) La carta de fecha 17 de Octubre de 2011, del Sr. José Rodolfo Rojas Bustillo, cónyuge sobreviviente de la Sra., Luisa Ester Villarroel Astudillo, quien tal circunstancia, solicita seguir haciendo uso de la vivienda individualizada en el considerando a) precedente;

c) Las circunstancias que la persona que se identifica en el Resuelvo 2.- de la presente Resolución ha acreditado con su respectiva Ficha de Protección Social, cumplir con el puntaje de Carencia Habitacional exigido por el Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que le permiten acceder a viviendas del Programa del Adulto Mayor en régimen de comodato;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- **Dejase sin efecto**, la Resolución N° 1146 de fecha 19 de agosto de 2011, de la Dirección Regional SERVIU Arica y Parinacota, que asigna en régimen de comodato, a la Sra. **Luisa Esther Villarroel Astudillo**, la vivienda del Programa del Adulto Mayor, ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros N° 1715 del C.H. Guañacagua II, por la causal invocada en el Considerando a) precedente.

2.- **Asignase en régimen de Comodato**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de dos años, al Sr. **José Rodolfo Rojas Bustillo**, la vivienda del Programa de Adulto Mayor, señalada en el resuelvo precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Considerando b).

3.- El **Departamento de Operaciones Habitacionales** en cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo 2.- precedente, procederá a elaborar el Contrato en régimen de Comodato, una vez tramitada la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



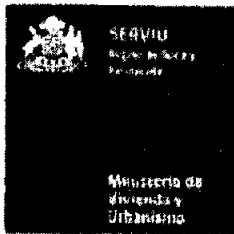
FMH. LOVH. NAC. PSC/psc

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. Operaciones Habitacionales.
- Partes y Archivo

que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Ministro de F6



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Nº 377 DE FECHA 12-05-2010 QUE ASIGNA EN ARRIENDO A LA SRA. ANA DELIA VELASQUEZ ACEVEDO Y ASIGNA EN REGIMEN DE COMODATO, A SRA. LUISA ESTER VILLARROEL ASTUDILLO, LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR QUE SE INDICA

RESOLUCION EX: N° **1146** /2011

Arica, **19** AGO 2011.

VISTOS: La Ley 16.391, que crea el MINVU; El D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El numero uno del Artículo Único del D.S. Nº 227, (V. y U.) de 2008, que reemplaza al Artículo 28 del Título VI del Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional; La Resolución Nº 377 de fecha 12 de Mayo de 2010, de la Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota, que asigna en régimen de Comodato, a la Sra. Ana Delia Velásquez Acevedo, la vivienda del Programa del Adulto Mayor, ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros Nº 1715 del C.H. Guañacagua II; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Decreto Nº 18 de Vivienda y Urbanismo de fecha 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y

CONSIDERANDO

a) Las circunstancias que la Sra. Ana Delia Velásquez Acevedo, asignataria de la vivienda del Programa del Adulto Mayor ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros Nº 1715 del C.H. Guañacagua II, falleció con fecha 04 de Julio de 2011 según consta del Certificado de Defunción Nº 288.370.355 de fecha 05-07-2011;

b) El Ordinario Nº 122/2011, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno, Región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de Julio de 2011, dirigida al Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante la cual solicita considerar una solución habitacional para la Sra. **Luisa Esther Villarroel Astudillo** grave caso social, que se señala en Informe Social Nº 156 de fecha 01-07-2010, emitido por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota,

c) El Visto Bueno de fecha 16-08-2011, mediante el cual el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, autoriza a la Sra. Luisa Esther Villarroel Astudillo para acceder a vivienda del Programa del Adulto Mayor;

d) Las circunstancias que la persona que se identifica en el Resuelvo 2.- de la presente Resolución ha acreditado con su respectiva Ficha de Protección Social, cumplir con el puntaje de Carencia Habitacional exigido por el Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que le permiten acceder a viviendas del Programa del Adulto Mayor en régimen de comodato;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- **Dejase sin efecto**, la Resolución N° 377 de fecha 12 de Mayo de 2010, de la Dirección Regional SERVIU Arica y Parinacota, que asigna en régimen de comodato, a la Sra. **Ana Delia Velásquez Acevedo**, la vivienda del Programa del Adulto Mayor, ubicada en el Pasaje Ruperto Lecaros N° 1715 del C.H. Guañacagua II, por la causal invocada en el Considerando a) precedente.

2.- **Asignase en régimen de Comodato**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de dos años, a la Sra. **Luisa Esther Villarroel Astudillo**, la vivienda del Programa de Adulto Mayor, señalada en el resuelvo precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Considerando b).

3.- El **Departamento de Operaciones Habitacionales** en cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo 2.- precedente, procederá a elaborar el Contrato en régimen de Comodato, una vez tramitada la presente Resolución.

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Francisco Meza Hernández
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


FMH. LOVH. NAC. PSC/psc

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Portes y Archivo

Lo que transcrito e Ud para su
conocimiento y Fines Consiguientes


IVONNE VILLALONOS TAPIA
Ministro de F6



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
3af9c4bf5779



15096168

CERTIFICADO DE DEFUNCION

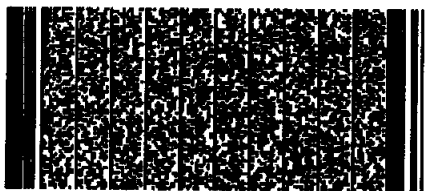
Circunscripción : ARICA
Nro. inscripción : 712 Registro : Año : 2011
Nombre inscrito : LUISA ESTHER VILLARROEL ASTUDILLO
R.U.N. : 3.814.606-8
Fecha nacimiento : 24 Abril 1926
Sexo : Femenino
Fecha defunción : 27 Agosto 2011 a las 15:00 horas.
Lugar defunción : ARICA

FECHA EMISIÓN: 17 Octubre 2011, 10:25.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en:
REGION :

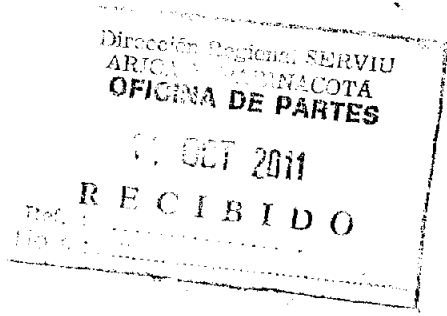
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares.



Timbre electrónico SRCel



Alfonso Oliva Novoa
Oficina Internet
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



SEÑOR
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

NOMBRE JOSÉ ROBERTO RUIZ CASTILLO RUT 2102483-K
DOMICILIO Puerto Beland 175 GUANACAMA 2 FONOS 266873

Quien se identifica anteriormente, viene en exponer y/o solicitar lo siguiente:

Por el sensible fallecimiento de mi señora
ESPERA, y de acuerdo a Acta de Entolera y
Resolución Exenta N° 1146 de Fecha 19/8/2011
en que se entrega en calidad de Guardado
la Casa-Habitación de Anulo Mayor, de la
Dirección antes mencionada a mi señora y por
el motivo antes indicado, es que solicito
el cambio de nombre al suscrito, con el
fin de regularizar la normativa vigente

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



FIRMA